

Montevideo, 05 de noviembre del año 2004.

Sr. Director o Jefe de.....

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión Nº 62 de fecha 27 de octubre del año 2004, dictó la siguiente Resolución:

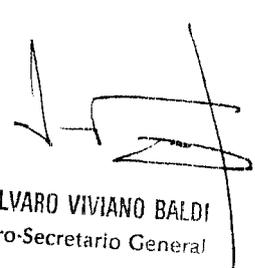
VISTO: la Resolución adoptada por el Consejo Directivo Central en Sesión del 21 de setiembre de 2004 (Acta Nº 62);

CONSIDERANDO: que por el citado acto administrativo dispone que el registro, archivo y control de la documentación correspondiente a la Experiencia 7º, 8º y 9º de las Escuelas Rurales, debe realizarse en la órbita de la Gerencia de Planeamiento y Gestión Educativa;

ATENCIÓN: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA RESUELVE:

Dar a publicidad la resolución del Órgano Rector.


ALVARO VIVIANO BALDI
Pro-Secretario General

Vco. 

Dac. Vf

//



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Asunto: Inspección Regional del Litoral – Solicita información sobre el envío de las Actas de los Cursos de 7º, 8º y 9º Rurales Lorenzo Geyres.

**EXP. 3-14457/03 c/3-2779/04,
3-9777/04
MGS/DBH/If**

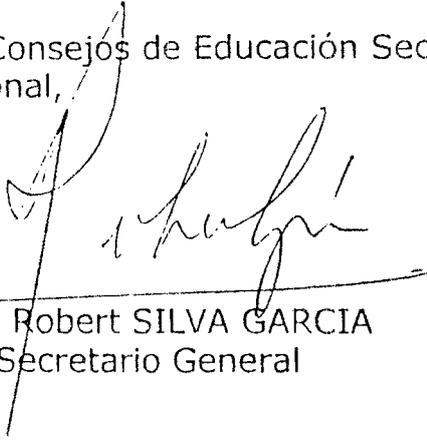
Montevideo, 21 de setiembre de 2004

CONSIDERADO: por el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, en Sesión del día de la fecha (Acta Nro. 62), dispuso:

Tomado conocimiento, pase a la Gerencia General de Planeamiento y Gestión Educativa dejando constancia que este Consejo estima que debe realizarse el registro, archivo y control de la documentación correspondiente a la Experiencia 7º, 8º y 9º de las Escuelas Rurales, en la órbita de esa Gerencia General.

Comuníquese a los Consejos de Educación Secundaria y Educación Técnico Profesional,

Por el Consejo:



Dr. Robert SILVA GARCIA
Secretario General